

que se leen en las cartas de D. José Patiño Iztolinque, escritas á su hijo D. Pedro desde varios puntos de Europa, en la rarísima y tambien curiosa obra que nuestro ilustre compatriota D. Servando Teresa de Mier, escribia en Lóndres el año de mil ochocientos trece, á tiempo en que no terminaba todavía el destierro comenzado desde que predicó su famoso sermón en la colegiata de Guapalupe, y cuando trabajaba ya tan infatigablemente por la santa causa de nuestra independencia.

En el apéndice de documentos al fin del tomo I.º de dicha obra, quejándose de los injustos procedimientos de las audiencias españolas, el memorable padre Mier, en una nota á la foja 11, dice:—“Así murió en la cárcel este año, de hambre y pesadumbre de verse tratar con tanta crueldad por los oidores de Sevilla, el desgraciado y virtuoso cacique Iztolinque á los setenta años de edad (no tenia mas que 64) y mas de 30 de estar peleando su cacicazgo asegurado con cédula de Hernan Cortés y con otra de Carlos IV, el cual le tienen usurpado los carmelitas europeos de San Angel cerca de México. Su culpa fué, que hallán-

“dose miserable en Madrid á la entrada última de los franceses, le aconsejaron que solicitase, y consiguió en efecto del rey intruso una limosna para ir á Cádiz á proseguir su pleito, tan corta, que apenas le alcanzó para llegar, y yo le conocí cavando en la cortadura del camino á la isla para mantenerse. Su verdadera culpa fué que acababa de ganar su pleito ante el consejo de Indias y quisieron impedirle fuese á incomodar á los carmelitas europeos, así como antes de él para evitar lo mismo hicieron morir en la cárcel de México á su primo el cacique Quauhpopoca.”

De esta obra del padre Mier, comparada con los documentos que poseemos de la familia Iztolinque, resulta que era Camelada el inolvidable gacetero de México en el año de 1808, el que despues convertido en perseguidor de los mexicanos les levantaba en Madrid mil calumnias, y el que aseguró tambien que D. José Iztolinque y dos presbíteros mexicanos habian sido nombrados agentes ó diputados para tratar de la entrega de México al usurpador José Bonaparte. El padre Mier combate y desmiente palabra por palabra todas las producciones de Came-

lada; pero el hecho es que el infeliz D. José Patiño Iztolinque, acusado de conspirador y afrancesado, murió en una cárcel de Madrid cuando acababa de ganar su pleito en el consejo de Indias; y ya sabemos el origen, motivos verdaderos y objeto cierto de dicha acusacion. Sabemos tambien que al cacique Quauhpopoca, de la misma familia de Iztolinque, murió en la cárcel de México por el mismo motivo y por los mismos medios empleados, por las mismas religiosas manos ó cuando menos por agentes de estas.

Muerto D. José Patiño Iztolinque, despues que habia ganado su pleito en el consejo de Indias, segun asegura el benemérito autor espresado, y cuando ya antes de su prision se preparaba á volver á México trayendo todas las provisiones y recados competentes sobre su importante asunto, segun se deduce de sus diferentes cartas dirigidas á su muy amado hijo D. Pedro Patiño Iztolinque, nada se volvió á promover, ya porque continuó la insurreccion mexicana comenzada en 1810 y no concluida hasta 1821, ya porque los enemigos de la familia Iztolinque, prepararon las cosas de manera que todo quedase silencio, ya en fin, porque el he-

redero legítimo, D. Pedro, habia quedado en la pobreza.

Pero es un hecho sumamente notable que en el año de mil ochocientos catorce, es decir, poco despues de sabida en México la muerte de D. José Iztolinque en Madrid, los reverendos padres carmelitas, ó porque se creyeron ya seguros en su usurpacion, ó para hacer se cumpliese y auxiliar en ella al gobierno de entonces, ó para facilitar el tránsito al paraje donde se construyó el Santo Desierto, (el Desierto nuevo) segun se afirma en un documento de que hablaremos adelante, el caso es que los padres carmelitas cedieron ó donaron al gobierno en dicho, el monte y terrenos que desde entonces hasta hoy se conoce con el nombre de Desierto nuevo, que es bien conocido en esta capital, por hallarse á sus cercanías é inmediaciones y sobre el camino que conduce á la ciudad de Toluca.

La menos detenida reflexion nos asegura evidentemente, de que el citado Desierto vtejo está dentro de los límites señalados al cacicazgo Iztolinque. Basta ver los títulos y mercedes, leer los nombres de tales posesiones, fijar sus rumbos, y luego tener pre-

sente la historia referida, y considerar que los padres carmelitas, usurpadores del derecho de Iztolinque, y litigantes en el pleito que les ganó D. José, fueron los que el año de 1814 aparecieron como dueños, cediendo al gobierno este terreno para asegurar, sin temor de equivocacion, que dicho Desierto ha sido y es legítima propiedad de la familia de los caciques de Coyoacan, y hoy de sus legítimos descendientes. Véamos, pues, ahora con la brevedad posible, todo lo que ha ocurrido despues con este monte y tierras del Desierto viejo.

El Congreso general de 1828, ignorando sin duda, todos estos antecedentes, y suponiendo que la donacion de los carmelitas habia sido legítima, dictó una ley para que una tercera parte de este terreno y sus aguas se donase á los pueblos de San Bernabé, San Bartolomé y Santa Rosa, del Distrito de San Angel, repartiéndolo en suertes pequeñas entre sus habitantes, y que el terreno restante, escluido el que necesitase el gobierno para establecer la fábrica de pólvora, se pudiese enagenar á particulares. Tal es la ley que está en la primera foja del cua-

derno número 4, que en debida forma presentamos.

Para darle su cumplimiento, se practicaron varias diligencias constantes en el mismo cuaderno, se dirigieron comunicaciones al gobernador del Estado de México, y se nombró un perito ingeniero y agrimensor que reconoció dicho terreno, hizo su valuacion, separó la tercera parte donada á los pueblos, y levantó un plano con la mayor especificacion y claridad.

Suscitóse séria cuestion en el congreso del Estado de México, creyendo que la ley del congreso general atacaba la soberanía de dicho Estado, y al tratarse este punto, al darse un acuerdo para que el gobernador investigase con la escrupulosidad y exactitud correspondiente, á quién pertenecia la propiedad del terreno y aguas del Desierto viejo, resulta un informe de los padres provincial y procurador del convento de carmelitas de esta capital, que se registra á fojas 40, 41 y 42 del citado cuaderno 4.º, por el que aparece que la "Provincia, para facilitar el tránsito al paraje donde está construido el Santo Desierto (nuevo), hizo cesion voluntaria de todo el terreno, con sus aguas,

del que poseía en los montes de Santa Fe, y le había cedido para ese fin al que entonces se titulaba conde del Valle, renunciando (la provincia del Cármen) todos sus derechos en el rey de España que se titulaba de las Indias.”

Este informe claudica enteramente y está destruido por su base, pues ha visto ya V. E. que la sentencia y posesion decretadas en favor de D. Carlos Iztolinque, lo fueron cabalmente con dictámen, consejo, acuerdo y perfecto consentimiento del Lic. D. José Antonio Manzano, que era nada menos que abogado da câmara del marqués del Valle; de suerte que este, ó no hizo tal donacion, ó no pudo hacerla, ó si la hizo fué írrita y nula, dando una propiedad ajena adjudicada á su lógitimo dueño Iztolinque, por legal sentencia y de acuerdo y conformidad con el mismo representante del mismísimo marqués del Valle. Inválida la donacion de este á los carmelos, evidentemente lo es la que estos padres hicieron al rey de España en 1814, y como poca fe merecen dichos religiosos en este asunto, segun los antecedentes, y como no probaron con ningun documento sino con su simple dicho la donacion

que dicen les hizo el marqués del Valle; quién sabe si levantaron este falso testimonio al hourado marqués! Este por otra parte pudo ceder el Desierto, creyendo que era suyo, pero evidentemente no lo era.

El asunto de la reparticion y desmembracion del desierto, continuaba agitándose en el congreso del Estado de México, y cuando menos era de esperarse, se presenta allí D. Pedro Patiño Iztolinque, exhibe sus títulos, prueba su propiedad y manifiesta las reales cédulas y todos los documentos de su cacicazgo. Al ver tanta verdad, tanta luz, el congreso del Estado reconoce la justicia del interesado, se abstiene de todo procedimiento ulterior, y dicta el acuerdo siguiente, que se lee á fojas 3 del pequeño cuaderno número 5.

“No tocando á este congreso la resolucion de este espediente, remítase á las câmaras de la Union, recomendando el mérito que prestan los documentos presentados por el C. Pedro Patiño Iztolinque, con protesta de que en el caso de no declararse el derecho de éste, el Estado conserva el que tiene adquirido por la ley de 18 de Abril de 1828.”

No solamente hicieron esta declaracion

y recomendacion los imparciales y justos diputados del congreso de México, sino que pusieron en manos del mismo D. Pedro Patiño Iztolinque, todo el espediente y comunicaciones, á fin de que él en persona los entregase á los Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados del congreso general.

¿Qué hizo el tímido y desgraciado D. Pedro Iztolinque con todos sus papeles? El país estaba en revolucion, tenia siempre en la memoria los recuerdos de todas las felonías, de todas las maldades que se habian cometido con su infeliz padre, carecia de amparo, no tenia protectores, ni amigos, y pudo temer con sobrado fundamento, que las cédulas reales, y los títulos y todos los documentos se perdiesen en el mare magnum de nuestras oficinas, y que no quedase á su familia ni un vestigio de su justicia. Guardó, pues, en su poder, y como un precioso tesoro, todos estos papeles que hoy salen á luz para ser puestos en las respetables manos de V. E.

De entonces acá, Exmo. Sr., el monte y terrenos del Desierto viejo, han estado en poder del gobierno, se han arrendado, se

han denunciado como baldíos ó mostrencos, hasta han llegado á venderse, se han administrado por los agentes de la administracion y han pasado en todo ó en parte á la posesion del Exmo. ayuntamiento de esta capital: los productos de esas tierras han entrado á la tesorería de la nacion ó á las arcas de los particulares, y entre tanto una familia propietaria y rica de derecho pero sumida en la oscuridad y en la miseria, no podia hacer un ocurso ni entablar una reclamacion, ni dar un paso con esperanza de recobrar sus derechos. Esos terrenos habian sufrido muchos menoscabos y vicisitudes, estarán en completo abandono y decadencia, y se destruirian y perderian totalmente si por fin V. E. no declarase que ha llegado el dia de la reparacion y de la justicia.

Si á los interesados les hubiera sido posible y fácil registrar los archivos y buscar documentos, ademas de los que exhibimos, se hubieran encontrado muchos que confirmarian la verdad de los hechos que se han referido; tenemos motivos muy fundados para creer que sobre los diversos litigios ganados por la familia Iztolinque, no pueden haber desaparecido todos los anteceden-

tes por mas empeño que en lograrlo hayan puesto sus poderosos enemigos. Mas para el objeto que ahora nos proponemos bastan y sobran los documentos que se han salvado y que respetuosamente presentamos á V. E.

Si no tuviéramos una plena confianza en la rectitud y justificacion del gobierno de V. E.: si pudiéramos temer que el importante asunto que promovemos, sufriese injustas demoras, ó que nuestros documentos se perdiesen ó se desfigurasen: si no estuviésemos seguros de que es sencilla y obvia la resolucion que pedimos, y de que V. E. la dictará inmediatamente que se convenza de la verdad que decimos, habríamos diferido para otros tiempos esta peticion, aconsejando á nuestros representados que apurasen su paciencia é hiciesen todavía otro esfuerzo de resignacion, y sufriesen callados su miseria, los despojos en su propiedad y todas las injusticias de que han sido víctimas. Pero tenemos fe en la probidad del gobierno de V. E. y confiamos en que se nos hará justicia pronta y cumplidamente, como lo pedimos con todo encarecimiento.

Y no venimos ante V. E. con el fin de

presentarle un alegato en derecho, no, Sr. Exmo. La familia que representamos no tiene dinero, no tiene influencia, no tiene protectores para poder emprender hoy litigios judiciales. Mas tarde, quizá, si V. E. manda devolverle lo que es suyo, podrá estar en capacidad de recobrar cuanto le pertenece. Por ahora ocurrimos á V. E. diciéndole sencillamente: una cosa de que el gobierno se ha creído dueño, es de la propiedad de dicha familia, y pide su restitution y devolucion: los títulos que acreditan su propiedad se exhiben, y ellos ponen la verdad en su mas claro punto de vista. Si el gobierno tiene otros mejores, si tiene otros que comprueben lo contrario, nos daremos por vencidos, y confesaremos nuestro error; pero si no existen, ó si son viciosos ó írritos, entonces la ley de la justicia agraviada por tanto tiempo, exige pronta reparacion, ejecutiva, perentoria. V. E. tiene á su disposicion todos los archivos y oficinas, V. E. puede pedir toda clase de informes, V. E. puede mandar practicar diligencias hasta que los hechos queden totalmente fuera de duda. Nosotros no queremos sorprender á V. E., nos guía la mas pura buena fe, y no

procurado reprimir estos desórdenes, no habian hecho mas que redactar cánones inútiles. El mal fué atacado en su raíz.—La venta de indulgencias que producía una gran renta á la Santa Sede ocasionó la revuelta de Lutero y quitó la mitad de la Alemania á la autoridad de la corte de Roma, Calvino, Muzer y otros, aumentaron estas defeciones.—Enrique VIII arrastrado por un motivo poco honroso, separó la Inglaterra de la comunión romana, y se apropió los inmensos bienes de los monasterios; pero tenia necesidad de obispos, y les dejó su patrimonio que se ha ido escandalosamente aumentando hasta nuestros días; Enrique III de Francia se contentó con prohibir á los religiosos el que dispusiesen de sus bienes en favor de los conventos en que eran admitidos. Dos siglos despues el filósofo José II de Alemania suprimió los monasterios de sus Estados, aseguró la subsistencia de los monges, y consagró sus bienes á la instruccion del pueblo.

Los bienes eclesiásticos habian dado lugar á otra querella que duró mil quinientos años. El clero pretendió que estos bienes no debian pagar impuestos, fundando su pre-

tension en el edicto de Constantino que los habia esceptuado y en el carácter divino de sus dominios; pero olvidaban que el emperador habia insertado en un edicto las palabras *propter paupertatem*, por su pobreza, y lo que es mas aún, que Jesucristo mismo habia pagado su tributo al César.—Es verdad que despues de haber quebrantado la prohibicion de adquirir y de poseer podian llevar su avaricia hasta desconocer el mas comun de sus preceptos que es el de dar al César lo que es del César; pero los mismos sucesores de Constantino les hicieron recordar que la Iglesia habia llegado á ser bastante rica para hacer desaparecer la condicion de esta inmunidad. Constante, Honorio y Teodosio el Joven, la sometieron pues, al impuesto como á los súbditos del imperio.—S. Ambrosio declaró que esto era justo, y que para tener el derecho de reclamar el privilegio de que gozaban los apóstoles, era necesario permanecer pobres como ellos.—Los obispos respondian que esto era verdad; pero que sus bienes eran bienes de los pobres, y que no se podia imponer contribucion á los que nada tenian.—Mas ellos eran los que gozaban de estos bienes, los cuales les

que por nuestra parte se nombre un interveutor ó persona autorizada competente-mente, para que á nuestro nombre liquide cuentas y ejerza todos los actos que á nuestro derecho correspondan.

En hacerlo así, V. E. dará un testimonio público y solemne de su rectitud y justificación, y además libraré de la miseria á una familia despojada y tan inícuamente perseguida por muchos años. México, 20 de Agosto de 1856.

SAN FRANCISCO,

LOS FRANCISCANOS

Y SU EPOCA.